

Montevideo, **08 OCT. 2018**

Visto: el llamado a **Licitación Pública N° 3006/2018** para la "**Contratación de Servicio de Mantenimiento Edificio para el Hospital Maciel**";-----

Resultando: que realizado el Acto de Apertura el día 24/04/2018 se presentaron 4 (cuatro) oferentes;-----

Considerando: I) que de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente que luce a fs. 175 a 176, se estima pertinente adjudicar el llamado de referencia a la Firma **SANDRA CAROLINA ALEMÁN GAMBOA**, en virtud que la misma obtuvo el mayor puntaje;-----

II) que cuenta con el visto del Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 11/07/18 quien comete al Contador Delegado la intervención del gasto; -----

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33 y siguientes del TOCAF y a la Resolución N° 2348/2016 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/05/16;-----

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas

Resuelve:

- 1º) Adjudicase la **Licitación Pública N° 3006/2018** para la "**Contratación de Servicio de Mantenimiento Edificio para el Hospital Maciel**" a la Firma **SANDRA CAROLINA ALEMÁN GAMBOA**, por un **monto total de \$ 6.002.400** (seis millones dos mil cuatrocientos pesos uruguayos) con impuestos incluidos, por el período de 12 meses.-----
- 2º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de

acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento.-----

3º) Se considerará automáticamente prorrogada por hasta 2 (dos) períodos de un año cada uno, en caso de no mediar manifestación en contrario de cualquiera de las partes que deberá ser comunicada únicamente por telegrama colacionado para considerarla válida a la otra, con una antelación no menor a 30 días de la fecha de vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.-----

4º) El contrato comenzará a regir el primer día del mes siguiente a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República de estas actuaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.-----

5º) Establécese que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 18.244 (deudores alimentarios).-----

6º) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.-----

Ref.: 971/2018

Res.: 5318/2018

nfc

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE

EE 2018-17-1-0004055

Fut. 3106/18.

Dr. Alarico Rodríguez
Gerente General
ASSE

Cf. Gonzalo Pachian
Contador Delegado del
Tribunal de Cuentas

17/10/18.